

ACUERDO DE RADICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEA-PES-055/2024.

PARTE DENUNCIANTE: Lic. Jesús Ricardo Barba Parra, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político MORENA, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

PARTE DENUNCIADA: C. José Antonio Arámbula López, C. José Refugio Muñoz López; y C. J. Guadalupe Valtierra Pérez, en sus calidades de Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y encargado de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Económico, respectivamente, todos del H. Ayuntamiento de Jesús María, Aguascalientes; y en contra del propio Ayuntamiento de Jesús Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dieciséis de agosto del dos mil veinticuatro.¹

La Secretaria de Estudio da cuenta² al Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el acuerdo de turno de fecha catorce de agosto, por el que se ordena integrar el expediente correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador con la clave **TEEA-PES-055/2024**, y se turna a esta Ponencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 240, 274 y 354 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

¹ Las fechas enunciadas deben entenderse referidas al año dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso en contrario.

² Artículo 360. Código Electoral del Estado de Aguascalientes. -Corresponde a los Secretarios de Estudio:

I. Dar cuenta, en las audiencias, de los asuntos encomendados al Magistrado Instructor.

PRIMERO. Se tiene por **recibido** en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **TEEA-PES-055/2024**.

SEGUNDO. Se **radica** el presente Procedimiento en la Ponencia a cargo del Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos.

NOTIFÍQUESE, en términos del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante la Secretaria de Estudio, quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE SECRE

SECRETARIA DE ESTUDIO

HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS

DANIELA VEGA RANGEL